

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 14.152 · 1952

INSTITUTO NACIONAL DE REASEGUROS

Boletín Oficial, 20 de octubre de 1952 · 6 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Instituto Nacional de Reaseguros

CREACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE REASEGUROS.

Ley 14.152

Setiembre 25-1952

Octubre 13-1952

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de LEY:

ARTÍCULO 1°. Declárase constituido como empresa del Estado, dependiente del Ministerio de Hacienda de la Nación, bajo el régimen de la ley 13.653, al Instituto Mixto Argentino de Reaseguros, que en lo sucesivo se denominará Instituto Nacional de Reaseguros.

ARTÍCULO 2°. El Poder Ejecutivo determinará por vía de reglamentación:

a) El estatuto de organización, que fijará las atribuciones y regirá el funcionamiento de la nueva empresa, y

b) Todo lo relativo a la liquidación del Instituto Mixto Argentino de Reaseguros.

ARTÍCULO 3°. Hasta tanto se dicten las reglamentaciones previstas en el artículo anterior la gestión del Instituto se ajustará a las disposiciones de la ley 12.988, quedando facultado el Poder Ejecutivo para adoptar todas las medidas que considere necesarias a los fines del mejor cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 4°. Autorízase al Poder Ejecutivo para realizar las operaciones de crédito necesarias que demande el cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 5°. (Artículo vetado por Decreto Nº 8.426/52 B.O. 20/10/1952)

ARTÍCULO 6°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 25de setiembre de 1952.

A. TEISAIRE

H. J. CAMPORA

Alberto H. Reales

L. Zavalla Carbó

—Registrada bajo el Nº 14.152—

VEREDICTA LEYES

Instituto Nacional de Reaseguros. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).